

372



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **372** 2012

Del proceso No. SIE-MAGAP-32-2012

“ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138)  
NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP”

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art.1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras...” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos para el caso de Coordinadores Generales es de 0,0000002 (USD. 5221,85) hasta 00000,7 (182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
2. **Que**, mediante acción de personal No. 0122 CGAF/DATH, de 24 de abril de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al Lcdo. Ricardo Moya Campaña como Coordinador General Administrativo Financiero;
3. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
4. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de

*[Handwritten signature and initials]*

la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica;
6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
8. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;
9. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7895-M de 06 de julio de 2012, la Lcda. Nelly Mireya Guaña Pabón, Directora Financiera, Subrogante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP"; por el valor de VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 28.000,00) con cargo a la partida presupuestaria No. 360.9999.0000.01.00.000.001.530813.0000.001.0000.0000, denominada "Repuestos y Accesorios", constante en certificación No.779, con una validez de 90 días;

10. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-MO-2012-0108-M de 6 de agosto de 2012, el Líder de Movilización (Transporte), informa al Director Administrativo, *"...con carácter de urgente la necesidad de reposición de nuevos neumáticos para los vehículos del MAGAP, de acuerdo al inventario físico realizado en planta central..."*;
11. **Que**, el Ing. Alejandro Guzmán, Director Administrativo, aprueba el Resumen Ejecutivo elaborado por la Dra. Lilian Ayala Leiva, para la contratación de "CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP"; incluidas las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir
12. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-8062-M de 10 de julio de 2012 y su alcance constante en Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-9152-M de 7 de agosto de 2012, el Director Administrativo, requiere a la Coordinación General Administrativa Financiera, se solicite a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la iniciación del proceso de subasta inversa electrónica para la adquisición de neumáticos para los vehículos de Planta Central;
13. **Que**, con memorando No. MAGAP-CGAF-2012-9435-M de 15 de agosto de 2012 El señor Esteban Fabricio Campaña Terán, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jimenez Espinosa, Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, se sirva disponer el inicio de los trámites pertinentes en el portal de compras públicas para la adquisición de neumáticos para los vehículos de Planta Central;
14. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, en coordinación con la Dirección Administrativa (área requirente), procedió a la elaboración de los pliegos para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP", de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias;
15. **Que**, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con Código Central de Productos (CPC) No, **36111.00.2**;

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012;

#### RESUELVE:

**Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP", con un Presupuesto Referencial de VEINTIOCHO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 28.000,00), sin IVA y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

**Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por Dirección Administrativa.

**Art. 3.** Designar como responsables del presente proceso a los siguientes profesionales:

- a) Manuel Mesías Obando Tarapuez, Servidor Público De Apoyo 4 delegado de la Dirección Administrativa;
- b) Marlon Alfonso Miño Ayala, Líder de Mantenimiento e Infraestructura, como profesional afín al objeto de la Contratación.

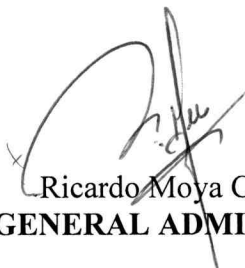
**Art. 4.** Designar como Secretario de la Comisión Técnica, al Abg. Juan Carlos Rodríguez, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 5.** La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Director Administrativo del Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso y la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **14 SET. 2012**



Ricardo Moya Campaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**